

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Señalada la fecha del 19 del próximo mes de Noviembre para la celebración de las elecciones de Diputados a Cortes, es propósito del Gobierno que durante este periodo, si algún compromiso substancial tiene el régimen republicano, es el de respetar con integridad plena la libre expresión de la voluntad soberana del pueblo español, pues de ella se derivó su implantación y de ella así mismo derivan su poder los organismos constituidos.

Estima, pues, elemental compromiso de ética política garantizar la libertad de propaganda, amparando en la medida necesaria su ejercicio, evitando con serena energía todo intento de limitación que se quiera imponer por acción directa y cuidando de que al amparo de aquella libertad de propaganda no pueda realizarse una labor encaminada a quebrantar la estabilización del régimen.

Si en condiciones normales es deber elemental del poder público evitar y reprimir toda violencia, lo es todavía más en un momento como el presente en que ya está próxima la fecha en que tendrá lugar libre expresión de la voluntad popular.

No ha de consentirse, pues, cuanto signifique una coacción moral o material, ya que la propaganda en régimen democrático ha de servir para convencer el entendimiento, pero no para someter y atemorizar a las voluntades.

Los actos de propaganda al aire libre no pueden ser prohibidos radicalmente en aquellos lugares donde no existan locales cerrados adecuados, ya que ello significaría dejar una enorme porción del país sin poder sentir los efectos de la propaganda política; pero ha de regularse con prudencia atendiendo a las condiciones de la localidad, al lugar mismo donde se quiere celebrar el acto y al estado pasional político de sus habitantes, el peligro, por consiguiente, de que la paz pública se vea comprometida gravemente.

La relación de las autoridades con las fuerzas políticas ha de ser de perfecta objetividad, olvidando de su convicción política partidista y convencidas de que de ninguna manera pueden servir mejor al régimen republicano desde su cargo y en estos momentos que ofreciendo al término de las elecciones una conducta perfectamente justa y de intachable imparcialidad.

Como resumen, considera el Gobierno de ineludible deber ofrecer idénticas garantías a todos los partidos políticos para el desarrollo pacífico de su propaganda electoral, impedir serena y enérgicamente por todos los medios cuantos actos atenten a la estabilidad, a la autoridad y al respeto que le son debidos al régimen, y no regatear esfuerzo para evitar todo género de coacciones encaminadas a deformar la sincera expresión de la voluntad política del electo.

Espero, pues, que todas las autoridades dependientes de la mía, singularmente los Alcal-

des y subordinados, han de tener presente el espíritu de estas instrucciones, estimulándoles a que durante este periodo electoral cuiden con una especialísima atención del cumplimiento de su deber.

Zamora 19 de Octubre de 1933.

El Gobernador.

Antonio Suárez Inclán.

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de San Ciprián, para el empleo de la estricnina, con objeto de exterminar los lobos que infestan aquél término municipal causando estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 18 de Octubre de 1933.

El Gobernador.

Antonio Suárez Inclán.

Reses mostrencas

En poder del vecino de esta capital D. Segundo Juárez Isart, que habita en la calle de de Arias Montano, núm. 9, (Arrabal de Pinilla), se halla depositada una cabra de procedencia desconocida, cuyas señas son: pelo castaño en el lomo y el vientre y patas traseras, de un año de edad, preñada.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 18 de Octubre de 1933.

El Gobernador.

Antonio Suárez Inclán.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada en el día de hoy para la venta de una yegua tasada en ochenta pesetas, se anuncia nuevamente para el día 24 del mes actual y hora de las doce, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lote único: Una yegua cerrada, tasada nuevamente en sesenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación y el pago de los derechos reales y reintegro del acta de la subasta, serán de cuenta del comprador.

La yegua de referencia se encuentra depositada en los corrales de D. Marcelino Rodríguez, sitos en el Barrio de Pinilla de esta capital, en donde puede verse por los licitadores.

Zamora 19 de Octubre de 1933.—El Oficial-Vista, Segundo Castro. V.º B.º El Delegado de Hacienda, Fernández.

R-3361

Diputación provincial de Zamora

CEDULAS PERSONALES

Circular

Relación de los padrones de cédulas personales aprobados por la Comisión gestora de esta Diputación, en sesión de 19 del actual, correspondientes al ejercicio corriente y Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Carbajales de Alba y El Maderal.

Lo que se pone en conocimiento de los expresados Ayuntamientos, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción vigente.

Zamora 20 de Octubre de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

EN LA
Provincia de Zamora

Circular importante

Por circulares de esta Administración, fechas 6, 13 y 16 de Septiembre último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ejemplares números 112, 113 y 114 referentes a la confección de los documentos cobratorios de territorial (rústica y urbana), se ordenaba a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que los repartimientos y listas cobratorias correspondientes a dichos conceptos tributarios, fueran presentados en esta Administración el día 15 del próximo mes de Noviembre, conminándose a expresados Alcaldes y Secretarios, con la imposición de las multas reglamentarias, si en dicha fecha no se hubieran recibido en esta Oficina los padrones, repartimientos y listas cobratorias correspondientes a los respectivos conceptos tributarios.

Próxima la fecha en que los servicios en cuestión deben quedar ultimados, recuerdo por medio de la presente a referidas autoridades, impriman la máxima actividad en la confección de tales documentos cobratorios; pues de demorar la presentación de los mismos en esta Administración, sufrirán retraso los servicios encomendados a tal fin, produciéndose como consecuencia inmediata, el grave perjuicio de retrasar la cobranza de expresados tributos, en los pueblos a que la demora afectase, no estando dispuesto el que suscribe a consentirlo ni tolerarlo.

Así, pues, espero del celo de los Alcaldes y Secretarios a que esta circular se dirige, procuren desplegar toda su actividad, a fin de dar cumplimiento a cuanto se previene, en evitación de responsabilidades por el incumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 19 de Octubre de 1933.—El Administrador de Propiedades, Ramón D. Faes.

R-3363

Consejo Provincial de Primera enseñanza

RELACION de aspirantes varones a servir escuelas interinamente aprobada por el Consejo provincial de Primera enseñanza, en sesión de 16 de Octubre de 1933, de conformidad con la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 del corriente y normas aprobadas en 17 de Agosto de 1931.

Maestros con servicios

Número...	Nombres y apellidos	SERVICIOS			Observaciones
		Años...	Meses...	Días...	
1	D. Roque Blanco Caballero	8	11	16	
2	» Angel Montero Lucio	7	10	29	
3	» Francisco Pordomingo Pascual	7	5	17	
4	» Juan Furones Colino	7	1	21	
5	» Andrés Calvo Codesal	5	4	19	
6	» Juan Peñin Joaquín	5	2	16	
7	» Valentín González Cereceda	4	6	1	
8	» Alfredo Garrido Escobar	4	5	23	
9	» Joaquín Fernández Martín	4	4	9	
10	» David Barquero Alonso	3	4		
11	» Manuel Garrote Santiago	3	2	14	
12	» Marcos Peñin Peral	2	10	24	
13	» Dalmacio Turiño Sánchez	2	10	16	
14	» Agustín Salvador Domínguez	1	10	11	
15	» Germán Girón Julián	1	8	25	
16	» Arsenio Martínez Jañez	1	4	11	
17	» Nicolás Colino Fernández	1	3	1	
18	» Santiago Marcos Marcos	1	0	27	
19	» Ignacio Fuentes Mateos	0	10	11	
20	» Pablo Carnero Galende	0	9	24	
21	» Manuel Molinero Lorenzo	0	8	2	
22	» Patrocinio Nuñez Marcos	0	3	19	
23	» Victor Manuel Dmguez. Ferrero	0	1	4	

Maestros con ejercicios de oposición aprobados

Número...	Nombres y apellidos	Ejercicios aprobados		
		Años...	Meses...	Días...
24	D. Isaac Lorenzo Ortega		2	

Maestros que terminaron en el curso 1930-1931

	Nombres...	Calificaciones			
		Subsustitutos	Notables...	Aprobados...	
25	D. Florentino Fernández Mata	16	15	4	
26	» Antonio R. García Rueda	1	4	30	
27	» Agustín Prieto Castrodeza	1	3	30	
28	» Francisco José Gonzalo Bailón	0	3	32	Nació 19 Marzo 1903
29	» Jerónimo Alonso Casasola	1	1	33	Nació 6 Junio 1914

Maestros que terminaron en el curso 1931-1932

	Nombres...	Subsustitutos	Notables...	Aprobados...
30	D. Isidro Montalvo Bartolomé	5	8	22
31	» Enrique Satué Lobo	3	6	26
32	» Maximino Carrascal Ramos	2	2	31
33	» José Santos Santos	0	5	30
34	» Amado Morán Corona	1	2	32

Maestros que terminaron en el curso 1932-1933

	Nombres...	Subsustitutos	Notables...	Aprobados...	
35	D. Cesar Iglesias Santos	6	9	20	
36	» Angel Martín Rodríguez	5	9	21	
37	» Juan Manuel Prieto Criado	4	8	21	Nació 9 Abril 1912
38	» Domingo Salvador Colino	3	9	22	Nació 17 Marzo 1915
39	» Gregorio Matilla Regueras	4	6	25	Nació 23 Abril 1915
40	» José Miguel Crespo Sogo	3	7	25	
41	» Antonio Mateos Fernández	0	12	23	Nació 24 Spbre. 1911
42	» Jacinto Elías Herrero García	1	10	24	Nació 20 Junio 1914
43	» Tertulino Fernández Calvo	3	8	27	
44	» Joaquín Muñiz Tola	2	6	26	
45	» Argimiro García Villar	1	4	30	Nació 28 Junio 1913
46	» Salvador Suarez Martín	2	3	29	Nació 8 Enero 1914
47	» Esteban del Estal Ballesteros	0	6	29	Nació 23 Mayo 1915
48	» Pascual Alfonso Crespo	0	4	31	
49	» Francisco Lorenzo Hernández	1	1	33	
50	» Alonso Prieto Martín	0	2	33	Nació 7 Octubre 1905
51	» José M. Calles Mateos	0	2	33	Nació 3 Spbre. 1913
52	» Félix Cándido Frades Prieto	0	3	31	Nació 4 Dbre. 1914
53	» Jerónimo Jambrina Calzada	0	1	34	

De la colocación en la precedente lista se podrá reclamar ante el Consejo provincial dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Los que figuran en la misma y hayan sido aprobados en el primer ejercicio de los Cursos de selección para ingreso en el Magisterio que se están celebrando, están obligados a comunicar esta circunstancia al Consejo inmediatamente.

Zamora 17 de Octubre de 1933. — El Secretario, Cándido de Luelmo. — V.º B.º — El Presidente, G. Maza. — R—3284

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZAMORA

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 de los corrientes, publica el Presidente de la Junta Central del Censo electoral, la circular siguiente:

«Siendo varios los Presidentes de Juntas provinciales que me han consultado acerca de la designación de los Vocales que como mayores contribuyentes dispone la Ley que forman parte de las Juntas municipales del Censo electoral y como pudiera ocurrir que se formulara igual consulta por algunos más, esta Presidencia, con el propósito de evitar dudas y dar uniformidad a la constitución, el 2 de Enero próximo, de las municipales, participa a V. que al disponer la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, en su artículo 11, que formarán parte de las Juntas municipales dos de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario para la elección de Senadores, no establece quien ha de sustituirlo en caso de que no los haya, como ocurre en la actualidad, que por haber sido suprimido el Senado ha quedado extinguido el derecho de voto de compromisario para la indicada elección y no pudiendo ser sustituido por otra clase por no disponer la Ley, deberán quedarse las Juntas sin el Vocal correspondiente.

También preceptua la misma Ley en el artículo antes citado que donde los industriales no estuvieren agremiados y donde no llegasen a dos las Asociaciones gremiales, se sustituirán los que falten de esta categoría por los primeros contribuyentes que en el Municipio lo sean por

contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, sorteados cada dos años entre los que tengan voto para compromisarios en la elección de Senadores; caso igual al del párrafo anterior por haber desaparecido el Senado y, por consiguiente, no determinándose quienes los han de sustituir, tendrán igualmente que quedarse las Juntas sin esta clase de Vocal.»

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Juntas municipales y exacto cumplimiento por las mismas.

Al propio tiempo, habiendo observado que varias Juntas no se han limitado a señalar los Vocales que han de componerlas en el próximo bienio, si no que han procedido a tomar posesión dichos Vocales de sus puestos, advierto que dicha toma de posesión es nula por extemporánea, ya que todas las Juntas municipales han de tomar posesión y constituirse el día 2 de Enero próximo, fecha en que lo harán también las que indebidamente se han constituido con anterioridad a dicha fecha, hasta la cual no tienen efectividad sus cargos, si no que seguirán desempeñándolos los Vocales que formaban la anterior Junta, constituida en el año 1932, hasta que cesen en el repetido día 2 de Enero próximo.

Zamora 21 de Octubre de 1933. — El Presidente, Jacinto Angoso.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con

arregl. a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Moraleja de Sayago

Presidente: D. Manuel García Isidro, Juez municipal.

Vocales: D. Patricio Campo Sánchez, Concejal; D. Antonio Gago Alonso, ex Juez; D. Celestino González Vallesa y D. Mateo Sánchez del Amo, por territorial; D. Isaac Chapado Martín, por industrial.

Suplentes: D. Antonio Gago Chamorro, Concejal; D. Inocencio Vicente Benito, ex Juez; D. Andrés Juan García y D. Lucio Mateos Juan, por territorial; D. Francisco Martín Tabernero, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Breto

Presidente: D. Manuel Alonso Fernández, Juez municipal.

Vicepresidente: D. José del Río Velasco, Concejal.

Vocales: D. Agustín de Prado del Río, don David Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Benítez Salagre y D. Mariano Carbajo Romero.

Suplentes: D. José Miguel Fernández, Concejal; D. Luis Rodríguez Romero, D. Pedro Rodríguez Alonso, D. Juan Rodríguez Carbajo y don Julian Palacios Gómez

Secretario: el del Juzgado.

Villarrín de Campos

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Gómez Barcia, Concejal; D. Paulino Florez Gómez, ex Juez; D. Godofredo Ferreras Gómez y D. Manuel Temprano

Gómez, propietarios; D. Celerino Martín Calvo y D. Miguel Vidal Sevilla, por industrial.

Suplentes: D. Manuel Bueno Bueno, Concejal; D. Miguel Gómez Alonso, ex Juez; D. Ignacio Temprano Florez y D. Manuel Ferreras Gómez, propietarios; D. Enrique Juárez Carbajo y D. Eduardo Pérez Pérez, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Santa Colomba de las Carabias

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Eusebio Huerga Cadenas, Concejal; D. Celestino Ramírez Huerga, ex Juez; D. Elicio Morán Huerga y D. Sergio Morán Astorga, contribuyentes; D. Raimundo Cadenas Zotes, por industrial.

Suplentes: D. Miguel Cadenas Ramírez, Concejal; D. Isaac Borbujo Hidalgo, ex Juez; D. Aurelio Fernández Prieto y D. Andrés Hidalgo Redondo, contribuyentes; D. Pablo Huerga Martínez, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Fonfria

Presidente: el Sr. Juez municipal

Vicepresidente 1.º: D. Manuel Alonso del Rio, Concejal.

Vicepresidente 2.º: D. Manuel González Prieto vocal en propiedad, por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Antonio Rodríguez Escudero, Concejal y suplente del Vicepresidente.

Vocales: D. Vicente Cabezas Martín, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Rafael Genicio Campesino y D. Domingo González Lira, por industrial; D. Ramón Serrano Gelado, del Sindicato de Labradores.

Suplentes: D. Andrés Rodríguez Tundidor y D. Melchor Mezquita Carbajo, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Antonio Rodríguez Tuelo, ex Juez; D. Augusto Hernández Cordero, ex Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Algodre

Presidente: el Sr. Juez municipal

Vocales: D. Eduardo Alonso de la Fuente, Concejal; D. Narciso Pastor Manzano, ex Juez; D. José Fradejas Alonso y D. Pedro Gómez Pérez, por territorial; D. Bienvenido Alonso de la Fuente y D. Lucio Martín Pastor, por industrial.

Suplentes: D. Julian Pérez Alonso, Concejal; D. Amador Calvo Gómez, ex Juez; D. Timoteo Lebrero Fradejas y D. Teodoro Matilla Pastor, por territorial; D. Florentino García Colino y D. Pedro Vecino Cerviño, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

San Justo

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. José Cornejo Sánchez, Concejal; D. Francisco Centeno Prada, ex Juez; D. Agustín Pesquero Ramos y D. Antonio Carballo Cifuentes, por territorial; D. Francisco Vime Carbajo, por industrial.

Suplentes: D. Juan Fidalgo Guzmán, Concejal; D. Toribio Ballester Prada, ex Juez; D. Francisco Gago Anta y D. Manuel Rodríguez Alonso, por territorial; D. Andrés Nuñez Rodríguez, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Arquillinos

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Germán Vecilla Gil, Concejal; D. Luciano Calzada Carbajo, ex Juez; D. Antonio Vecilla Martín y D. Francisco Gil Rodríguez, contribuyentes; D. Raimundo Gullón Rodríguez y D. Raimundo Gallego Escaja, por industrial.

Suplentes: D. Maximiliano Reguero, Concejal; D. Satorio Gómez Calzada, ex Juez, don Leoncio Gómez Gómez y D. Eustasio Aguado Martín, contribuyentes; D. Dionisio de Dios Salvador, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Gallegos del Pan

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Crescencio Pastor Manzano, Concejal; D. Gaspar Gómez Muñelles, ex Juez, D. Eusebio Esteva Pastor y D. Mariano Masero Vaquero, contribuyentes; D. Miguel Ratón Pérez, por industrial.

Suplentes: D. Marcelino Pastor Moreno, Concejal; D. Marcelino Salgado Lorenzo, ex Juez; D. Antonio Ratón Lozano, y D. Urbano

Manteca Martín, contribuyentes; D. Antolin Alvarez Ratón, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Moraleja del Vino

Presidente: D. Gregorio de la Montaña, Juez municipal.

Vocales: D. José Hernández Delgado, Concejal; D. Manuel Domínguez Fernández, retirado; D. Arturo Almazán Delgado y D. José Avedillo Manso, contribuyentes; D. José Losada Lozano y D. José Cantarín Corrales, por industrial.

Suplentes: D. Eleuterio Domínguez Pérez, Concejal; D. Alfonso Palacios Lorenzo, ex Juez; D. Félix González Barrón y D. Jaime González González, contribuyentes; D. Germán Esteban Nieto y D. José Rodríguez Martínez, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Valdescorriel

Presidente: D. Pablo García García, Juez municipal

Vicepresidente: D. Pablo Gestoso Lera, Concejal y suplente D. Toribio Martínez García, ex Juez

Vocales: D. Bernardo Martínez Alonso y D. Saturnino Blanco Lera, por territorial; don Fidel González Lera, por industrial.

Suplentes: D. Sebastián Martínez Lera, Concejal; D. Justo Fernández Blanco y D. Ursicino Estevanez Grande, por territorial; D. Pedro Lera Martínez, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Cional

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Agapito Alonso Otero, Concejal.

Vocales: D. Antonio Ramos Codón y D. Alfonso Romero Romero, por territorial; D. Francisco Romero Grande y D. Juan Fernández Fernández, por industrial.

Suplentes: D. José García Alonso, Concejal; D. Eugenio Rodríguez Romero, ex Juez; D. Antonio Pineda Martín y D. Valeriano Gallego Romero, por territorial.

Secretario: el del Juzgado

Boya

Presidente: D. Sabino Matellanes Castro, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Andrés Romero Gil, Concejal.

Vocales: D. Juan Gil Machado y D. José López Romero, por territorial; D. José Romero Romero y D. Santos de Calvo Bazal, por industrial.

Suplentes: D. Miguel Matellanes Romero, Concejal; D. Victorio Pérez Gallego y D. Valentin Matellanes Castro, por territorial; don Juan Gallego Bazal, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Ferreruela

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Agustín Gómez.

Vocales: D. Felipe Villalón Finez y D. Matías Finez López, por territorial; D. Plácido Andrés Villar y D. Gabriel Santos Lorenzo, por industrial.

Suplentes: D. Manuel Finez Domínguez y D. Pedro Palacios Finez, por territorial; D. Sabino Ferrero Rodríguez y D. Eduardo Egido Martín, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

SAN JUSTO

Don Daniel Fidalgo Prada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Justo.

Certifico: Que la Junta de referencia, en sesión del día de hoy, designó por unanimidad como adjunto y suplente de la de mesa electoral en las elecciones a Diputados a Cortes que se han de celebrar el día diez y nueve del próximo Noviembre a los señores siguientes:

Distrito 1.º de San Justo.—Sección única.—Adjuntos: D. Daniel Fidalgo Prada y D. Sergio Montero Sotillo.

Suplentes: Doña María Rodríguez Chimeno y D. Baltasar Lagarejos Sánchez.

Distrito 2.º de Rabano.—Sección única.—Adjuntos: Doña Obdulia Pérez Feltrero y don José Martínez Pesquero.

Suplentes: D. Cipriano Sotillo Prada y don Basilio Guzmán Fidalgo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se digne anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en San Justo a 15 de Octubre de 1933. El Secretario, Daniel Fidalgo.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Prada.

R—3289

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia al público que la expresada Corporación municipal tiene el propósito de proceder a la enagenación de la Casa Escuela de niñas por no ser necesaria una vez terminadas las nuevas, conforme a los trabajos de medición, clasificación y tasación, ejecutados por el maestro de obras D. Francisco Simón y que más detalladamente constan en el expediente oportuno, el cual se hallará de manifiesto a disposición de cuantos deseen examinarlo en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en dicha oficina municipal, cuantas reclamaciones se presenten contra el indicado proyecto.

Todos los gastos de anuncios, subastas, escrituras, pagos de derechos reales y demás análogos que se originen por esta enagenación, serán de cuenta del adquirente en la debida proporción.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de la Viña 16 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Lobato. R—3283

SITRAMA DE TERA

Don Victoriano Mateos Fuentes, Alcalde Constitucional de Sitrama de Tera.

Hago saber: Que la cobranza del impuesto de municipales por aprovechamiento de pastos, correspondiente al tercer trimestre del año actual, se verificará en este término durante los días 22 y 23 del mes actual, por el Recaudador D. Sixto Fernández Molezuelas, cuya oficina estará situada en su domicilio y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Noviembre, porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 20 al 30 del repetido Noviembre, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación.

Sitrama de Tera 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Victoriano Mateos. R—3281

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Victorio Fuente Clemente, Alcalde Constitucional de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de la Casa Ayuntamiento y calefacción de la Secretaría del mismo y tres viajes a la capital de Zamora por asuntos de Ayuntamiento, la Comisión municipal nombrada por este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, 600 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 600 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rionegro del Puente 12 de Octubre de 1933. El Alcalde, Victorio Fuentes. R—3291

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Don Benito Blanco Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza.

Hago saber: Que habiendo finado los días 9 y 10 de Septiembre último para la cobranza voluntaria de los años 1928 y anteriores a 1932, inclusive, por el concepto de utilidades y aprovechamientos de pastos comunales de este Municipio, quedaba abierta de nuevo dicha recaudación, desde el día 5 de Septiembre hasta el día 10 del mismo, en el domicilio de D. Rafael Blanco Vara, vecino de San Vicente y habiendo transcurrido el plazo indicado sin haber efectuado sus cuotas, quedan desde esta misma fecha con el recargo del 20 por 100 de apremio, más el 5 por 100 sobre cuotas, según determina el artículo 67 del vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento. —El Alcalde, Benito Blanco Caballero. —P. S. M., El Secretario, Julián Largo Domínguez. R—3039

Deudores	Pesetas
Presupuesto de 1928	
Miguel Cortés Luis, Bercianos	15'48
Mariano Caballero, idem	6'78
Hros. de Agustín Fernández, Palazuelo	36'58
Hros. de Felipe Blanco Peláez, idem	72'44
Hros. de María Peláez, idem	19'24
Hros. de Agapito Fernández, idem	69'58
Jacinto Vara, idem	23'46
Carolina Blanco Peláez, idem	4
Domingo del Río, idem	80'67
María Garrido, San Vicente	9
Cipriano Guillermo, Palazuelo	41'88
Martina Vaquero, San Vicente	19'50
Baltasar Brimela, idem	14'85
Presupuesto de 1929	
Tomás Peláez, Palazuelo	7'07
Domingo del Río, idem	17'25
El mismo	17'25
Jacinto Vara, idem	5'96
Francisco Blanco Caballero, idem	19'36
Roque Blanco Peláez, idem	4'92
Martín del Río, idem	4'44
Bernardo Blanco Peláez, idem	19'38
Marcelino del Buey, idem	11'50
Agapito Fernández, idem	27
Francisco Rodríguez, San Vicente	14'20
Baltasar Brimela, idem	8
Presupuesto de 1930	
Cándido Pérez, Palazuelo	11'50
Pedro Fernández, idem	18'05
Tarsilo Orieta, idem	22
Domingo del Río, idem	16'40
Jacinto Vara, idem	2
Martín del Río, idem	13
Agapito Fernández, idem	7'10
Manuel Martín, idem	14'60
Nicolás Cisneros, idem	12'92
Marcelino del Buey, idem	6'20
Tomás Peláez, idem	2'50
Hipólito Fernández, idem	2'50
La viuda d Tarsilo E. Orieta, de lo cobrado por este del primer semestre de 1930 y no ingresado	154'56
Presupuesto de 1931	
Joséfa Vara, Palazuelo	7
Domingo del Río, Palazuelo	14'47
Martín del Río, idem	4'95
Presupuesto de 1932	
Josefa Vara, Palazuelo	7
Manuel Blanco, idem	16'89
Domingo del Río, idem	13'52
Jacinto Vara, idem	8'28
Roque Blanco Peláez, idem	10'86
Martín del Río, idem	12'73
Marcelino del Buey, idem	8'66
Manuel Martín, idem	19'92
Miguel Torres Luis, Bercianos	12'68
Fermin Blanco, San Vicente	10'44
Baltasar Brimela, idem	18
Domingo Vaquero, idem	7'40
María Garrido Vaquero, idem	1'28
Moisés Rios Galván, Campo grande	40
San Vicente de la Cabeza 21 de Septiembre de 1933. —El Alcalde, Benito Blanco. —El Secretario, Julián Largo. R—3039	

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, en representación de D. Cipriano Julián Girón, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que le impuso una multa de novecientos sesenta y tres pesetas veinticuatro céntimos, en expediente con motivo del recuento de ganados lanares.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres. —Jacinto Angoso. —P. M. de S. S.ª, El Vice-secretario, Segundo de la Fuente. R—3195

Sentencia. — Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente. — D. Julio González Barbillo, Magistrado. — D. Juan Palacios Berges, Magistrado. — D. Manuel Vicente Medina, Vocal. — D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal. En la ciudad de Zamora a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Visto el presente pleito contencioso-administrativo seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante, D. Antonio Ramos Posada, mayor de edad, y Secretario del Ayuntamiento de Arrabalde y de la otra, como demandado, dicho Ayuntamiento, en la persona de Sr. Fiscal de lo contencioso, contra el acuerdo de tan repetido Ayuntamiento, que le impuso un correctivo de diez días de haber en su cargo de Secretario.

Fallamos: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en el modo de proponer la demanda alegadas por el Sr. Fiscal, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Ayuntamiento de Arrabalde, en sesión de ocho de Noviembre último, por el que se le impuso al recurrente el correctivo de diez días de haber y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jacinto Angoso. — Julio González. — Juan Palacios. — Manuel V. Medina. — Celestino de la Hoz. — Rubricados. R 3308

ZAMORA

Rodríguez Solera, José; que también se dice José García Prieto, natural de Castromerche (Palencia), nacido en ocho de Junio de mil novecientos tres, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Palencia, calle de Extramuros, número veintidos, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, procesado en sumario por hurto, bajo el número catorce, mil novecientos treinta y dos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en en referido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Zamora dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres. —Manuel Martínez. R—3309

RIEGO DEL CAMINO

Don Virgilio Gómez y Gómez, Juez municipal de Riego del Camino.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado, para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus instancias en

este Juzgado o en el de primera instancia de Villalpando, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten sus servicios.

Este Juzgado consta de 569 habitantes y no percibirá el agraciado más sueldo que los derechos de arancel.

Riego del Camino 13 de Octubre de 1933. — El Juez municipal, Virgilio Gómez. R—3233

CASTRONUEVO

Don Agustín García Toranzo, Juez municipal propietario de esta villa de Castronuevo (Zamora).

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad y mediante a encontrarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión en concurso libre en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, para que los aspirantes a desempeñar dicha plaza, presenten sus instancias con los documentos acreditativos de sus derechos, en el Juzgado de instrucción del partido de Toro, en el plazo de quince días a contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que este Municipio consta de 912 habitantes y que el designado no percibirá otros derechos que los de arancel.

Castronuevo 12 de Octubre de 1933. —El Juez, Agustín García. —El Secretario, Timoteo Gutiérrez. R—3193

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Jacobo Rojo Morán, Juez municipal de Faramontanos de Tábara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden de la superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma que determina el Reglamento del 10 de Abril de 1881 y Real decreto del 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones acordadas, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, habiendo quedado desierto el concurso de traslado por no presentarse aspirante a dicha plaza, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento del 10 de Abril del 1871, ante este Juzgado en dicho plazo.

Se hace constar que la población de este distrito se compone de 994 habitantes, y la plaza objeto de la vacante no tiene otra consignación que los derechos de arancel.

Faramontanos de Tábara 14 de Octubre de 1933. —El Juez, Jacobo Rojo. R 3263

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A los Secretarios interinos, Oficiales y Auxiliares de Secretaría de Ayuntamientos de la provincia

Se convoca a una reunión general que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en los salones altos del Café París, para dar cuenta de las gestiones hechas cerca del Poder Central, por la Asamblea general celebrada en Madrid el día 22 de Septiembre último y al propio tiempo proceder a la constitución de la Asociación de la provincia, discutir y aprobar el Reglamento por que ésta ha de regirse y adoptar otros acuerdos de gran importancia encaminados a conseguir nuestras aspiraciones.

Se ruega a todos la asistencia. Zamora 23 de Octubre de 1933. La Comisión Interina.